05/09/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

No puede limitarse la legitimación de asociaciones de consumidores en función del producto o importe, según la abogada general

No puede limitarse la legitimación de las asociaciones de consumidores para representar intereses individuales de inversores-consumidores en función del tipo de producto o del importe de la inversión, según la abogada general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) **Laila Medina.**

Se ha pronunciado así sobre una **cuestión prejudicial** elevada por el Tribunal Supremo (TS) respecto a un litigio entre la Asociación de Consumidores y Usuarios de Servicios Generales (Auge) y el Banco Santander (**asunto C-346/23**), en relación con la validez de contratos de adquisición de productos financieros celebrados por inversores-consumidores.

La abogada general letona, que ha presentado hoy sus conclusiones sobre este caso, propone al Tribunal de Luxemburgo que responda que la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros se opone a una jurisprudencia nacional que limita excepcionalmente la legitimación de las asociaciones de consumidores para representar los intereses individuale ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF